



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el Centro de Conciliación, allega certificación cumplimiento del acuerdo de pago, el cual fue requerido por el Despacho. Santiago de Cali, 19 de abril de 2024.

La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO: GONZALO AYALA THORP

RADICACION: 76001-31-03-012-2020-00041-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de terminación, y como quiera que la misma resulta procedente, el Juzgado,

DISPONE:

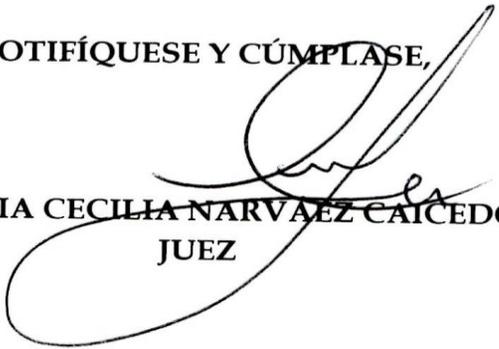
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Como Consecuencia de la terminación se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.

TECERO: sin condena en costas.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA